



DECRETO N° 116

TEMUCO, 15 ENE. 2025

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 13/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **OSCAR JOSÉ REYES DAMANE** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°4145 de fecha 02/10/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Cuidados Domiciliarios** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PERSONAS MAYORES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **13/01/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	OSCAR JOSÉ REYES DAMANE			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PERSONAS MAYORES			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	02/01/2025	<b>TERMINO</b>	31/01/2025
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
REALIZAR 40 LABORES DE ASISTENCIA DE APOYO Y CUIDADOS MENSUAL, PARA 05 PERSONAS MAYORES, DOS VECES POR SEMANA EN JORNADA DE 3 HORAS DIARIAS, EN ÁREAS QUE SE RELACIONEN CON LA ASISTENCIA DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA E INSTRUMENTALES DE LA PERSONA MAYOR, TALES COMO LA HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, APOYO FUNCIONAL, USO DE MEDICAMENTO, TAREAS DEL HOGAR Y APOYO PARA EL ACCESO A LA RED DE SALUD Y SOCIAL, ADEMÁS DE ACOMPAÑAR EN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE PARTICIPACIÓN Y USO DE TECNOLOGÍAS ENTRE OTRAS PARTICIPAR EN REUNIONES DE TRABAJO, CAPACITACIONES, ENTRE OTRAS.				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$530.000</b>
ENERO	\$530.000			
FEBRERO	\$ 0			
MARZO	\$ 0			
ABRIL	\$ 0			
MAYO	\$ 0			
JUNIO	\$ 0			
JULIO	\$ 0			
AGOSTO	\$ 0			
SEPTIEMBRE	\$ 0			
OCTUBRE	\$ 0			
NOVIEMBRE	\$ 0			
DICIEMBRE	\$ 0			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.006.002	<b>C.C</b>	<b>EXTRAPRESUPUESTARIO</b>	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$530.000.- **Quinientos treinta mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.006.002** para el año 2025.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CM/E/vff

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**MAURICIO CRUZ COFRE**  
ALCALDE(S)

